

### Intimación falta de presentación - Corte de información al 01/06/2023

De nuestra mayor consideración:

En su condición de sujeto responsable de/los Régimen/es General/es de Información que se detalla/n al pie de la presente, cumplimos en informarle que, de acuerdo a las constancias obrantes en esta Administración Federal, no registra la/s presentación/es de la información detallada en la Tabla A.

En virtud de lo expuesto, intímase a que dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos regularice su situación mediante la/s presentación/es de la/s declaración/es jurada/s correspondiente/s.

Se advierte que la falta de cumplimiento de la/s presentación/es requerida/s se encuentra/n alcanzada/s por las previsiones del primer párrafo del artículo sin número incorporado a continuación del artículo 39 de la Ley Nro. 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), por lo que si la misma se verifica, dará lugar a la iniciación del pertinente sumario, que será tenido en cuenta como antecedente a los efectos de calificar su conducta como contribuyente, como así también evaluar la posible aplicación de lo normado por el tercer y cuarto párrafo del citado artículo y las previsiones del artículo sin número incorporado a continuación del artículo 38 de la Ley Nro. 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones). En tal sentido, se comunica que las multas del primer párrafo del artículo sin número incorporado a continuación del artículo 39 ascienden de quinientos pesos (\$ 500.-) a cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000.-).

En caso de haber efectuado las presentaciones mencionadas, deberá desestimar esta intimación. No obstante, deberá corroborar que las mismas se encuentren registradas en el Sistema de Cuentas Tributarias, y sólo concurrir a la dependencia donde se encuentra inscripto para su exhibición, en el caso de que tales presentaciones no se visualicen en el sistema mencionado.

Notifíquese. Se deja constancia que la intimación a que obedece la presente, se encuentra incluida en la Planilla General N° 50001741032 bajo el Nro. 106

ROSARIO, 01/06/2023, Agencia Nro. 870, COCHABAMBA N° 1550



Abog. MIGUEL ANGEL SANTIAGO SAN MARTIN  
JEFE DE AGENCIA

**Tabla A**

IMPUESTO	CONCEPTO	PERIODO	VENCIMIENTO	REGIMEN
REGIMENES DE INFORMACIÓN	MEM. EST. CONT. E INF.DE AUDIT	20220000	31/05/2023	R.G. 4626/2019 Art. 4 inc. b) - Transferencia Electrónica de Estados Contables